



Delante mercedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.**

el Señor D. Garia Barrios, Procurador Sindico Personero del
Público a poner las posturas de otros generos, con atención a su calidad de
y circunstancias del tiempo, para que este Común consiga el mayor
beneficio, como lo ha experimentado; En virtud de la facultad que
por esta Ciudad se le confirió en el Cabildo anterior; de queda cuenta
para que vuelva lo conveniente; Y habiéndolo oído tratado y con-
feso; atendiendo a que dicha facultad conviene para las Posturas
esta providencia mas proporcionada y economica que ha contemplado,
así por que estas se deben arreglar diariamente, y por el mismo motivo,
como por la mutacion que de una ora a otra de ordinario ocurre, segun
la mar, o marea, bonaca, y abunancia de ellos, lo que pone en proximidad de
alterar, o modificar los precios; Y que este es un asunto que se
debe dirijir al concilio con el consentimiento los Cab^{ros} Fieles Ejecutores
que incesantemente estan ala vista de dho^s Comestibles para su
precionarlos, y reconocerlos, como principal objeto de su Encarg^o;
Por lo qual ya consecuencia de lo resuelto por este Ayuntamiento
en el ya citado, causas, y razones, que lo motivaron; Acuerda que
dho^s Cavalleros fieles Ejecutores, Procurador Sindico Personero del
Público, y Diputados de él, o qualquiera de ellos, de una conformidad